



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

EXPTE N° 721-779/17

Sil

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

7964

S.-

01 NOV. 2018

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la designación a favor del Sr. MANUEL CEFERINO ALDANA CUIL N° 20-23762003-9, a partir 09 de abril de 2.018, en el cargo categoría 1 (c-4) Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Escalafón General para cumplir funciones de Operario en la U. de la O.: 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", vacante creada conforme Ley 6046; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", solicita el llamado a concurso -clase cerrado- de un (1) cargo Categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de operario en el Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson";

Que, el agente en cuestión resulta favorecido en virtud de haber obtenido el primer lugar en orden de mérito definitivo;

Que, en consecuencia se agrega toda la documentación pertinente del referido agente;

Que, mediante Resolución N° 1986-S-18 del 27 de marzo de 2018 en la que se designa al Sr. Manuel Ceferino Aldana en el cargo categoría 1 (c-4), Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Escalafón General, Ley N° 3161/74 para cumplir funciones de Operario en la U. de O.: 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson";

Que, la designación solicitada se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6º, Inciso b) de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en la Ley N° 6046;

Que, de la Certificación de Servicios agregada en autos, se acredita la efectiva prestación por parte del Sr. Aldana a partir de la fecha 09/04/18;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano dicta informe de competencia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite Dictamen, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delimitados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

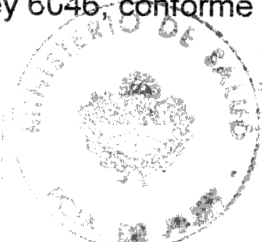
Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación, rectificando la misma respecto del código de la U. de O. del nosocomio de referencia;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137º, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2018 - Ley 6046- conforme se indica a continuación:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

7964

///CDE. A DECRETO N°

S.-

SUPRIMASE:

**U. de O.: 6-01-09 HOSPITAL
"DR. GUILLERMO C. PATERSON"**

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
3 (c-4)	1
Agrup. Serv. Grales.	
Escalafón Gral.	
Ley 3161/74	
Total.....	1

CREASE:

**U. de O.: 6-01-09 HOSPITAL
"DR. GUILLERMO C. PATERSON"**

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
1 (c-4)	1
Agrup. Mant. Y Prod.	
Escalafón Gral.	
Ley 3161/74	
Total.....	1

ARTICULO 2º: Designase al Sr. MANUEL CEFERINO ALDANA CUIL N° 20-23762003-9, en el cargo categoría 1 (c-4), Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Escalafón General, Ley N° 3161/74 para cumplir funciones de Operario en la planta permanente del Hospital de "Dr. Guillermo Paterson", a partir del 09 de abril de 2018.-

ARTICULO 3º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente:

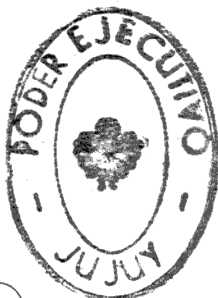
EJERCICIO 2018

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson".-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus afectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ESD. CLAUDIA GISELA JUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy